



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN, Y DIBAM - MUSEO REGIONAL DE AYSÉN.-

ODSN/VCH

RESOLUCION EXENTA N° 0000119,

Coyhaique, 20 FEB 2018

V I S T O :

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el 2017, Resolución N° 268 de 2013 que delega facultades en el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O :

1°) Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2°) Que, en la región de Aysén el CONSEJO ha implementado el programa Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niños, niñas y jóvenes. A través de él se integrará al desarrollo artístico la creatividad proveniente de otros campos de conocimiento, como la ciencia, las tecnologías, la innovación. Con él se incrementa el acceso a la cultura para un segmento de la población que no está explícitamente atendida con políticas de creación: la infancia. Por ello, el programa se enfoca hacia el desarrollo de las capacidades creativas de los chilenos y chilenas entre 7 y 19 años

3°) Que, conforme dispone el artículo 3, numerales 6, 9 y 10 de la referida Ley Orgánica, entre sus funciones,

corresponde a este Consejo, fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local, facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así mismo establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

4°) Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° de la misma Ley, al Director Regional le corresponde la administración y representación del Servicio a nivel regional, y acorde con ello la Resolución N° 0268 de 26 de julio de 2013 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su artículo primero, letra F), N° 31, delega a aquél la facultad de suscribir, aprobar y modificar y poner término a convenio de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.-

5°) Que, el Museo Regional de Aysén es una entidad que reúne, resguarda, estudia, difunde y exhibe el patrimonio natural y cultural que distingue e identifica al territorio de Aysén y a quienes lo han habitado, emplazado en las que fueran las construcciones de la Sociedad Industrial de Aysén, declaradas monumento histórico fundacional, siendo una institución abierta, que sustenta su vitalidad en el reconocimiento y la apropiación de su patrimonio por parte de los habitantes de Aysén, e invita a los visitantes a experimentar su biodiversidad y riqueza cultural.

6°) Que, En el marco de sus respectivas políticas y objetivos relacionados y complementarios, el CONSEJO, en el marco del programa CeCrea y la DIBAM, a través del Museo Regional de Aysén con fecha 26.09.2017 suscribieron un convenio de colaboración, que tiene por objeto coordinar acciones y promover actividades conjuntas en el Museo Regional de Aysén, que generen un mejor aprovechamiento de las funciones y programaciones de cada una de las instituciones, en el ámbito artístico, cultural y patrimonial y que vaya en beneficio directo de los usuarios comunes, en particular de niños, niñas y jóvenes de la región de Aysén. Éste fue aprobado mediante Resolución exenta N° 1015 de fecha de 2017 de esta Dirección Regional.-

7°) Con fecha 24.11.2017 las partes acordaron modificar el referido Convenio de Colaboración, suscribiendo el correspondiente anexo modificatorio, que en este acto se aprueba.-

RESOLUCION:

PRIMERO: APRUÉBASE el Anexo modificatorio de fecha 24.11.2017 del Convenio de Colaboración celebrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional Aysén y el Museo Regional de Aysén de la Dirección de Bibliotecas, Archivos Y Museos del 26 de septiembre de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

*"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE COLABORACIÓN*

*CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN
Y
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
MUSEO REGIONAL DE AYSÉN*

En Coyhaique, a 24 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Aysén, en adelante el CONSEJO, persona jurídica de derecho público, RUT N° 65.620.850-3, representado por su Director Regional don Oscar Alberto Del Solar Navarrete, ambos con domicilio en calle 21 de mayo N° 574, Comuna de Coyhaique, y el Museo Regional de Aysén de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM, RUT N° 60.905.000-4, en adelante el Museo Regional de Aysén, representado en este acto por su Director, don Hernaldo Gustavo Saldivia Pérez, cédula de identidad 10.698.638-k, ambos domiciliados en kilómetro 3 camino a Coyhaique alto, vienen en celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de colaboración:

PRIMERO: Con fecha 26 de septiembre de 2017, el CONSEJO y el Museo Regional de Aysén suscribieron un convenio de colaboración, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1015 de 2017, del CONSEJO.

SEGUNDO: Modificación del CONVENIO

Por medio de este acto, las PARTES vienen en agregar, al final de la cláusula sexta del CONVENIO, la siguiente letra e):

"e) El CONSEJO podrá instalar un contenedor en el Polígono Sur del Museo Regional junto a la caseta de guardias a objeto de que éste pueda funcionar como bodega, la que podrá ser utilizada por Ce-Crea y el Museo Regional, y por tanto, el contenedor como su contenido quedan bajo custodia del Museo Regional.

TERCERO.- Acuerdo Íntegro

En todo lo no modificado por el presente instrumento continúan plenamente vigentes las estipulaciones establecidas en el CONTRATO objeto de la presente modificación.

CUARTO: El presente anexo convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder del CONSEJO y dos en poder de la DIBAM. Adjunta anexo de bienes muebles que pertenecen al CONSEJO y que se trasladan a las dependencias del MUSEO REGIONAL para la implementación del presente convenio.-

QUINTO: La personería de don Oscar Alberto Del Solar Navarrete, para actuar en representación del CONSEJO, en la suscripción de este convenio, emana de la Resolución TRA N° 197 de fecha 13.03.2017 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de don Hernaldo Gustavo Saldivia Pérez para comparecer en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en su calidad de Director del Museo Regional de Aysén consta en el Decreto exento N° 380 de fecha 05/2017 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Leído el presente Convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación."

SEGUNDO: Una vez tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".


OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Enc. Ce crea.
- Coord. Administración DR Aysén.